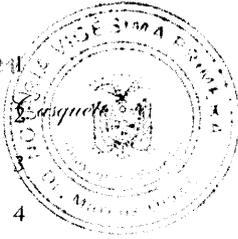




NOTARIA 211

Dr. Marcos Díaz Casquete  
NOTARIO



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA  
DENOMINADA ASOENERGY S.A.....  
CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.....  
CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.....

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el  
veintisiete de agosto del dos mil nueve, ante mi, Doctor **MARCOS NICOLAS  
DIAZ CASQUETE**, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, comparecen  
por sus propios derechos, los señores: **KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES**,  
soltero, ejecutivo; **ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLAO**, soltera, estudiante;  
las comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados  
en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe.  
Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como  
queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me  
presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA:**  
**"SEÑOR NOTARIO.**- Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su  
cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se  
otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA:**  
**INTERVINIENTES.**- Intervienen en este contrato los señores: **KEVIN ORLANDO  
TORRES CERVANTES** y **ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLAO**. Ambos por  
sus propios derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION.**- Constitúyese en el cantón  
Guayaquil, la compañía que se denominará **ASOENERGY S.A.** la misma que se  
regirá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se  
expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.**- La compañía se dedicará a la  
comercialización, importación, exportación, fabricación o industrialización,  
compra, venta, elaboración, transformación, reciclaje, empaque, consignación,  
representación, distribución de: a) Toda clase de materiales electricos,  
construccion, ferreterias y materiales de reciclaje, metales ferrosos y no ferrosos,  
Electrodomesticos. b) Productos naturales; productos agrícolas; productos



1 industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo humano,  
2 animal o vegetal; productos en la rama metal-mecánica, productos textiles; así  
3 como productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; c)  
4 Maquinarias industriales, agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y todo  
5 tipo de maquinarias para la construcción; d) Equipos de imprenta, partes y  
6 repuestos; e) Prendas de vestir nuevas, ropa interior, calzados y las materias  
7 primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración partes y repuestos;  
8 vehículos, sus motores, equipos, accesorios, partes y repuestos, fotocopiadoras,  
9 sus equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad industrial, equipos  
10 electrónicos de comunicación, de planta interna o externa, accesorios, partes,  
11 repuestos y suministros; g) Instrumentos, insumos, implementos, materiales y  
12 equipos médicos; materiales, implementos, insumos y equipos para laboratorios;  
13 insumos, materiales, implementos para ortopedia; equipos de radiografía,  
14 equipos y materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y  
15 equipos de estética; h) Artículos de deporte y cordelería en general, Artículos de  
16 bazar, artículos de juguetería, artículos de librería, instrumentos y artículos de  
17 música, partes y accesorios; así como, discos compactos, discos convencionales,  
18 dvd; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de  
19 sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas; j) Artículos en la rama de joyería  
20 y bisutería; k) Productos de cuero; productos de plástico, vidrio, cerámica o  
21 cristal; artesanías; l) Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y suministros  
22 para oficinas; productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no  
23 alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos solubles,  
24 gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales como:  
25 marquetas, cubitos, escamas, tubos; ll) Teléfonos celulares; sistemas de  
26 comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y centrales telefónicas  
27 sus equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos; harina de pescado,  
28 balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos con productos del



NOTARIA 24

Dr. Marcos Díaz Zúñiga  
NOTARIO

mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural, tritutados,  
 refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de metales ya en forma de  
 materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas; o)  
 Toda clase de computadoras e impresoras, programas, equipos, sistemas,  
 aplicaciones, suministros y accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y  
 comunicaciones en informática; q) Productos de limpieza personal como  
 dentífricos; r) artículos para piscinas y jardinería, partes, piezas y repuestos; s)  
 Artículos, partes y piezas para reciclaje; t) Productos plásticos, flexibles, no  
 flexibles para envases, botellas, recipientes, cajas; **DOS.-** Se dedicará a la  
 instalación, desarrollo y explotación de establecimientos del área médica. Podrá  
 realizar estudios de investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y  
 progreso de la ciencia médica; **TRES.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a  
 la construcción de: Toda clase de viviendas, edificios, centros comerciales, centros  
 residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias, canales, pozos y  
 alcantarillado, torres de construcción, toda clase de obras civiles y construcciones  
 mecánicas. **CUATRO.-** Se dedicará al mantenimiento, arreglos, reparación,  
 asesoría, instalación de: a) Equipos y maquinarias Industriales, Fotocopiadoras,  
 sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves; c) Vehículos, sus equipos, accesorios,  
 partes y repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y  
 repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas;  
 f) Sistemas de Comunicaciones a través del internet, sistemas de redes  
 computarizadas, correo electrónico y ventas electrónicas en internet, nacional e  
 internacional. g) talleres de refrigeración; h) Piscinas, jardines de casas, edificios,  
 centros comerciales; i) Motores, equipos repuestos de todo tipo de naves,  
 embarcaciones, barcos, **CINCO.-** Compraventa, corretaje, administración,  
permuta, avalúo, peritaje, agenciamiento explotación, arrendamiento, anticresis  
de bienes inmuebles; **SEIS.-** Podrá realizar por cuenta propia o a través de  
 terceros, recepción y entrega de cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen



1 como correspondencia; así como de paquetes que contengan, ropa, regalos,  
2 medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sea considerado de uso  
3 personal; cartas, documentos y toda clase de envíos que se remitirán desde y para  
4 el exterior; **SIETE.**- La compañía también se dedicará a prestar servicios de: a)  
5 Asesoría contable, jurídica, psicológica, tributaria, económica, tecnológica,  
6 financiera, ambiental, técnica, agrícola, en el área de la construcción e ingeniería  
7 civil, aduanera, cobranza de cartera, y servicios marítimos; b) Saneamiento y  
8 mantenimiento de edificios aceras, calles, así como como obras civiles en general;  
9 Sistemas de refrigeración, aires acondicionados, partes y repuestos; c) Montajes  
10 de Equipos y Maquinarias Industriales Tarja, transferencia de carga y  
11 consolidación y desconsolidación de carga, Abastecimiento de combustibles,  
12 cabotaje. Podrá realizar actividades como operador portuario; d) Brindar asesoría  
13 jurídica y técnica de impacto ambiental en la actividad petrolera; e) Estudios de  
14 suelos, diseños sanitarios, diseños hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego  
15 y perforación pozos de aguas profundas; **OCHO.**- La compañía podrá dedicarse al  
16 diseño de aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de programas  
17 para equipos de computación y procesamiento de datos; **NUEVE.**- Se dedicará  
18 además a la administración, explotación de: Agencias de turismo, viajes, hoteles,  
19 moteles, restaurantes, clubes, discotecas, bares, cafeterías, gimnasios,  
20 peluquerías, farmacias, eventos infantiles, eventos sociales, juegos de recreación,  
21 heladerías, lavanderías, gasolineras; Industrias del área alimenticia; guarderías,  
22 centros de enseñanza primaria, secundaria, educación técnica, artesanal, de  
23 estética, spa, academias de modelaje y fotografía profesional, Escuelas de Fútbol,  
24 representación de jugadores y mercadeo de actividades deportivas; **DIEZ.**-Podrá  
25 dedicarse a: La explotación agrícola en todas sus fases tales como: Siembra,  
26 riego recolección, zafra, cosecha, cultivo y producción de caña de azúcar,  
27 arroz y toda clase de productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al  
28 desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado en general; así como, a



NOTARIA 211

Dr. Marcos Díaz Gasque  
NOTARIO

5

la fumigación y aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción, exportación, cría de larvas de camarones, especies bioacuáticas, y otros tipo de especies marinas, tales como: *pescado, camaron, moluscos*; de *artemia salina*, principalmente mediante el desove de hembras grávidas, *capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales*; cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camarónicas; c) La actividad pesquera en todas sus fases tales como: *captura, extracción, procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos.* Podrá comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus fases; **ONCE.**- Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras; **DOCE.**- Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial, público y/o privado; **TRECE.**- Podrá explotar por cuenta propia o de terceros minas, canteras y todo tipo de minerales; **CATORCE.**- Se dedicará a: La planificación, estudio, diseño, construcción, fiscalización, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas; **QUINCE.**- También se podrá dedicar a toda clase de eventos de imagen y publicidad, diseño gráfico, propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleros, impresos y otros métodos utilizados para tal fin. Realizará la producción, creación, elaboración comercialización de películas, programas, televisión, cine en general, cortometraje, largometraje, de campañas de publicidad, como también cualquier otra forma relacionada directamente con la materia publicitaria. **DIECISEIS.**-



1 Podrá diseñar, organizar y comercializar cursos, seminarios y convenciones de  
2 toda índole, hablados, grabados y escritos; **DIECISIETE.-** Se dedicará a la  
3 encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial necesario para la  
4 edición por cuenta propia o de terceros, de publicaciones de carácter literario,  
5 *educativo, científico, religioso, informativo;* **DIECIOCHO.-** La compañía podrá: a)  
6 Explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas de fábrica,  
7 nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o  
8 artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y  
9 privilegios inherentes a los actos señalado; b) Asesoría legal-mercantil en la  
10 adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas y documentos que  
11 constituyan títulos ejecutivos; c) Tener derechos a explotar todas clases de  
12 espectáculos privados o al aire libre; y, podrá representar a cantantes, artistas,  
13 deportista en general, jugadores y equipos de fútbol. Podrá realizar cualquier  
14 clase de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas,  
15 públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y  
16 contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el  
17 mismo.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye la sociedad es de  
18 **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de  
19 esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA:**  
20 **DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil,  
21 Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar  
22 de la República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-**  
23 El capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS**  
24 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es de  
25 **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido  
26 en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de  
27 **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones estarán  
28 numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Lasqueti  
NOTARIO

7

da derecho a voto en proporción a su valor pagado. **SEPTIMA: SUSCRIPCION**

**DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente

3 manera: a) El señor **KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES**, ha suscrito  
4 **SETECIENTAS NOVENTA Y DOS** acciones ordinarias, nominativas, de un valor  
5 nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en  
6 un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; b) La Señorita **ROSA**  
7 **MERCEDES DOMINGUEZ VILLAO** ha suscrito **OCHO** acciones ordinarias,  
8 nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América,  
9 pagada en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme

10 consta del certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco  
11 respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.**- Los accionistas pagarán el setenta  
12 y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito en el  
13 plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro  
14 Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario o especie.-

15 **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y REPRESENTACION**

16 **SOCIAL.**- Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes  
17 artículos: **Artículo Primero: Organo Supremo.**- El Gobierno de la compañía  
18 corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo; **Artículo**  
19 **Segundo: Administración Social.**- La administración de la compañía se ejecutará  
20 a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos que se  
21 indican en el presente estatuto; **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta**

22 **General.**- Las convocatorias las efectuará el gerente general y/o el presidente, por  
23 la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la  
24 compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada  
25 reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la  
reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal.**- Las juntas generales  
universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del  
pais siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital social pagado.



1 Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad;

2 **Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general se  
3 reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la  
4 finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria  
5 efectuada por el presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la prensa  
6 en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía,  
7 con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas  
8 generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del  
9 representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y  
10 Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas,  
11 proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que  
12 corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se  
13 reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del  
14 presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de  
15 accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social.

16 Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias;

17 **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para constituir quórum en una junta  
18 general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un  
19 número de accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no  
20 conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá la  
21 advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren;

22 **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la  
23 junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital  
24 pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto

25 exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo: Actas.**- Todas las actas de  
26 junta general serán firmadas por el presidente y el gerente general - secretario, o  
27 por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad  
28 con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta**

IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7261926  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: DIAZ VILLOA MARIA DEL CARMEN  
FECHA DE RESERVACIÓN: 25/08/2009 11:40:34 AM

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

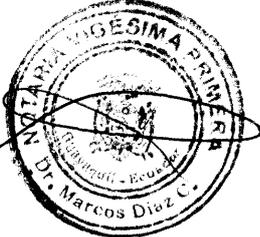
1.- ASOENERGY S.A.  
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 24/09/2009

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

LCDO. JORGE ZEBALLOS MURILLO  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL







NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Lasquete  
NOTARIO

9

3 **General.**- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente general, presidente  
4 quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser  
5 reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario  
6 suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados  
7 financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario; d)  
8 Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el  
9 aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente  
10 general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título  
11 de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o  
12 liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso  
13 de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las  
14 demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Décimo: Representación**  
15 **Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente general y el presidente ejercerán la  
16 representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o conjunta.  
17 Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar  
18 a nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere  
19 ajeno al contrato social o de aquello que implique un quebratamiento al orden  
20 público y a las normas legales vigentes; **Artículo Décimo Primero: Disolución.**- La  
21 compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal  
22 caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general y presidente  
23 hasta que la junta general elija al Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.**-  
24 Los accionistas fundadores autorizan a la DOCTORA MARIA DEL CARMEN DIAZ  
VILLAO, para realizar todas las diligencias legales y administrativas, para obtener  
la aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la compañía,  
incluyendo la obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor  
Notario, el certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco  
respectivo.- f) Ilegible.- Dra. MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO.- Abogada.-  
Registro número ocho mil novecientos noventa y dos.- Guayaquil".- (Hasta aquí la



1 minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de  
2 la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se a gregan  
3 documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en  
4 alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman,  
5 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

6  
7   
8 **KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES**

9 Ced. Ciud. No. 0909963035

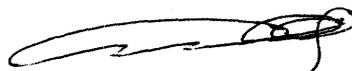
10 Cert. de Vot. No. 170-0315

11  
12   
13 **ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLAO**

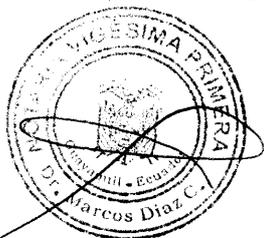
14 Ced. Ciud. No. 0923829824

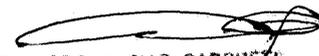
15 Cert. de Vot. No. 289-0010

16 **EL NOTARIO**

17   
18 **DR. MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE**

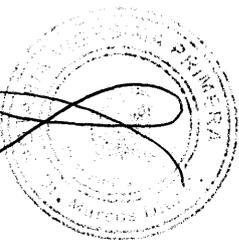
19  
20 Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello,  
21 rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



22   
23 **DR. MARCOS DIAZ CASQUETE**  
24 Notario Vicesimo Primero  
25 Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la resolución No. SC.IJ.DJC.G.09.0005154, dictada por el Subdirector Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el uno de septiembre del dos mil nueve, se tomo nota al margen de la Matriz de la Escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA ASOENERGY S.A., otorgada ante mi, el veintisiete de agosto del dos mil nueve.- Guayaquil, dos de septiembre del dos mil nueve.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Público Titular  
Código Notarial





NUMERO DE REPERTORIO: 39.648  
FECHA DE REPERTORIO: 02/sep/2009  
HORA DE REPERTORIO: 15:43

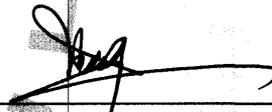
**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

1-. **Certifica:** que con fecha dos de Septiembre del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.09.0005154, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Subdirector(a) Jurídico de Compañías, RAFAEL MENDOZA AVILÉS**, el 1 de septiembre del 2009, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **ASOENERGY S.A.**, de fojas 86.649 a 86.663, Registro Mercantil número 16.769. -

ORDEN: 39648



s 41.33

REVISADO POR 

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA**  
**REGISTRADORA MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.09. 0019696

Guayaquil, 23 SEP 2009

Señores  
BANCO BOLIVARIANO  
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **ASOENERGY S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL